

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración,
Oficinas de Intervención de la
Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno
Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 28 de febrero de 1986

Núm. 26

## Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Presidente de la Junta Electoral de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de la fecha, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57, números 1 y 2 de la Ley Electoral, ha acordado publicar la relación de lugares para colocación de carteles y actos públicos de propaganda para el Referéndum de 1986, y que son los siguientes:

PUEBLO	Actos públicos
Arconada	Peña de la Juventud.—Antigua Escuela. Antigua Escuela Salón Ayuntamiento
Bustillo de la Vega Carrión de los Condes Fresno del Río	Escuelas Biblioteca Municipal Teleclub
Frómista	Salón Ayuntamiento.—Escuelas Salón Ayuntamiento Salón Ayuntamiento Sala de Sesiones Escuelas Antigua Escuela Club Cultural Local Ayuntamiento
Nogal de las Huertas Osorno la Mayor Pino del Río Población de Arroyo Población de Campos Renedo de la Vega Requena de Campos Riberos de la Cueza San Cebrián de Campos Saldaña Valderrábano Villalcázar de Sirga	Salón de Sesiones Biblioteca Municipal Teleclub Local Ayuntamiento Escuelas Centro Cultural Salón Sesiones Ayuntamiento Locales del C. Cultural y S. de Sesiones Salón de Actos Teleclub. — Nave central de ganados. Edificio Escuela Vieja Centro Cultural "Las Cantigas".
Villanuño de Valdavia	Escuela de Niños
Villaturde	Escuela de Niños Local bajo del Ayuntamiento

Panera conocida como "El Pósito". Caseta Pozo Artesiano. Paredes lateral y posterior edificio Ayuntamiento. Paredes de Escuela Sitios de cotumbre. Tapial de propiedad municipal conocido "Cuadra del Toro". Fachada Sur Matadero y Casa Coreros. Paredes Antiguas Escuelas. Edificios Públicos Ayuntamiento. Paredes Ayuntamiento. Edificios Públicos Fachada Casa Consistorial Casa Maestros. Edificios públicos del Ayuntamiento y Escuelas. Paredes Ayuntamiento. Fachadas Antigua Casa Consistorial. Fachada Casa Consistorial. Edificios Públicos

Colocación carteles

Fachada Casa Consistorial.
Edificios Públicos

Bajos del Ayuntamiento.
Pared del Ayuntamiento viejo.
Zona de Las Olmas.
Sitios de costumbre.
Fachada Escuela Vista Alegre.
Vallas Escuela Vieja.
Caseta espera de coches rótulo de poblado.
Edificio Ayuntamiento y Panera Cámara Agraria Local.
Paredes del Ayuntamiento.
Fachada de la Casa del Hogar del Pensionista.

Los anteriores lugares son los recibidos hasta el día de la fecha y para aquellos otros que no se han recibido comunicación, deberán ser utilizados los que sirvieron para anteriores Elecciones.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

AMPLIACION A LA RELACION DE FECHA 22 DE FE-BRERO, RELATIVA A LUGARES PUBLICOS PARA FI-JACION DE PROPAGANDA ELECTORAL DEL REFE-RENDUM DEL DIA 12 DE MARZO

#### ALAR DEL REY:

Tablón en la calle Abilio Calderón.

Tablón en la calle Plaza de José Antonio Girón. Tablón en la calle Felipe Vega.

#### AYUELA DE VALDAVIA:

Fachada del Antiguo Ayuntamiento, en la entrada del pueblo.

#### BARRUELO DE SANTULLAN:

No se facilitan lugares específicos.

#### BERZOSILLA:

No existe sitio designado, cada cual puede usar el que crea conveniente sin ser fachadas de viviendas.

#### BRAÑOSERA:

Brañosera: Los pilones de las Fuentes de Arriba y de Abajo.

Vallejo de Orbó: Todos los edificios abandonados.

#### BUENAVISTA DE VALDAVIA:

Edifiicio de próximo derribo ubicado en la confluencia de las calles Mayor, Padre Polanco y Avenida del Carmen de Buenavista.

#### CASTREJON DE LA PEÑA:

Pared del Ayuntamiento viejo.

#### CERVERA DE PISUERGA:

No se han designado.

#### COLLAZOS DE BOEDO:

Fachada caseta Sr. Román, en la entrada del pueblo.

#### CONGOSTO DE VALDAVIA:

Varios lugares de costumbre.

#### DEHESA DE MONTEJO:

En Dehesa de Montejo. Tapias Ayuntamiento y paredes del Tele-Club.

En Colmenares, paredes de la Escuela.

En Vado, paredes de la Casa-Concejo.

En Barrio de la Estación de Vado, paredes de la iglesia.

#### DEHESA DE ROMANOS:

No designa lugares.

#### GUARDO:

Local comercial de la Caja Rural, tapiada de ladrillo en el P.º del Ayuntamiento, 11.

Fachada posterior del cine "Bravo", en edificio sito en el P.º del Ayuntamiento, esquina a calle Santa Bárbara.

Tapia del solar sito en calle Mayor de esta villa, esquina a calle Arroyal, propiedad de viuda de Joaquín Baños.

Paredón de la Plaza del Barrio de la Fuente, calle del Valle.

Tapia solar en calle Mayor, número 41.

Tapia solar de don José María Barrientos y Elicia Pérez, en calle Mayor, junto a Fonda "Adán".

Fachada Plaza de Abastos, en Plaza del Ayuntamiento, calle Santa Bárbara.

Paredón de la Plaza de Don Edmundo.

Tapia del Ferial de Ganados, en Avda. de Santander. Fachada de "La Casona", en la carretera a Velilla (calle 19 de Julio).

#### LA PERNIA:

Pared de la Casa Concejo de San Salvador de Cantamuda.

#### LA VID DE OJEDA:

No designa lugares.

#### LA PUEBLA DE VALDAVIA:

Fachada del Ayuntamiento.

Fachada de la cochera al lado del Ayuntamiento.

#### MICIECES DE OJEDA:

Cada cual puede usar el que crea conveniente sin estropear fachadas de viviendas.

#### OLEA DE BOEDO:

Fachada del almacén de hermanos Merino Fuente.

#### OLMOS DE OJEDA:

Paredón existente frente a las Escuelas.

#### PAYO DE OJEDA:

Cualquier lugar conveniente sin ser en fachadas de viviendas.

#### POLENTINOS:

Paredes de los lavaderos públicos.

Paredes Ayuntamiento.

#### PRADANOS DE OJEDA:

Deberán realizarse en paneles de cartón de los Partidos, a colocar en las columnas de los bajos del Ayuntamiento, sin dañar las mismas.

#### RESPENDA DE LA PEÑA:

En varios sitios de costumbre.

#### SANTIBAÑEZ DE ECLA:

En paneles de cartón presentados por los propios Partidos, a colocar en los bajos del Ayuntamiento, en la fachada, sin dañar las mismas y retirándolos posteriormente.

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA:

Bajos comerciales de las viviendas denominadas "Virgen del Brezo".

Verjas de la Plaza del Ayuntamiento.

Piscina Municipal.

Colegios Comarcales.

#### TABANERA DE VALDAVIA:

Edificio del Viejo Ayuntamiento.

#### TRIOLLO:

Paredes del Teleclub y Ayuntamiento.

Cervera de Pisuerga, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — La Presidenta de la Junta (ilegible).

#### AMPLIACION A LA RELACION DE FECHA 22 DE FE-BRERO PASADO, RELATIVA A LOCALES GRATUITOS PARA CELEBRACION DE ACTOS RELATIVOS AL REFERENDUM

#### ALAR DEL REY:

Aula del Colegio Nacional Comarcal "Miguel de Cervantes".

#### AYUELA DE VALDAVIA:

Antigua Escuela Nacional.

#### BARRUELO DE SANTULLAN:

Antiguo Colegio Nacional (dos aulas de la planta baja), calle Dos de Mayo, 2.

#### BERZOSILLA:

Casa Ayuntamiento, planta baja, todos los días que sea necesario.

#### BRAÑOSERA:

Antiguas Escuelas de Brañosera.

Antiguas Escuelas de Vallejo de Orbó.

#### BUENAVISTA DE VALDAVIA:

Salón de Actos del Ayuntamiento Viejo, c/ Mayor, 2.

#### CASTREJON DE LA PEÑA:

Escuela M. Castrejón de la Peña.

CERVERA DE PISUERGA:

Mercado Regional de Ganados de Cervera de Pisuerga.

COLLAZOS DE BOEDO:

Local de la Casa Ayuntamiento.

CONGOSTO DE VALDAVIA:

Salón de Actos del Ayuntamiento.

DEHESA DE MONTEJO:

Ayuntamiento de Dehesa de Montejo.

DEHESA DE ROMANOS:

Un local de la Casa Consistorial.

GUARDO:

Salón de Actos de la Casa Consistorial.

LA PERNIA:

Escuela Antigua de Niños de San Salvador de Cantamuda.

LA VID DE OJEDA:

Un local de la Casa Consistorial.

LA PUEBLA DE VALDAVIA:

Escuela Pública.

MICIECES DE OJEDA:

Casa Ayuntamiento, planta baja, todos los días que sea necesario.

OLEA DE BOEDO:

Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

OLMOS DE OJEDA:

Casa Ayuntamiento, planta baja, todos los días que se necesite.

PAYO DE OJEDA:

Casa Ayuntamiento, planta baja, todos los días que sean necesarios.

POLENTINOS:

Salón de Actos.

PRADANOS DE OJEDA:

Locales del Ayuntamiento en la Escuela de Prádanos de Ojeda.

RESPENDA DE LA PEÑA:

Salón de Actos del Ayuntamiento y Escuelas Nacionales.

SANTIBAÑEZ DE ECLA:

Locales del Ayuntamiento, en las antiguas Escuelas de la localidad.

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA:

Salón de Actos del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Edificios destinados a Casas del Concejo y Escuelas Nacionales de las distintas Entidades Locales del Municipio.

TABANERA DE VALDAVIA:

Edificio nuevo del Ayuntamiento.

TRIOLLO:

Salón del Teleclub.

Cervera de Pisuerga, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — La Presidenta de la Junta (ilegible).

759

## Administración Central

#### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

INSTRUCCION de 24 de febrero de 1986, de la Junta Electoral Central, acerca de papeletas y sobres ajustados a modelo Oficial en el referéndum convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 49, de 26 de febrero de 1986).

Vista la consulta formulada por el Ministerio del Interior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley orgánica 2/1980, de 16 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, así como en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica; artículo 13, 1.º del Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, y artículos 2.º a 4.º del Real Decreto 216/1986, de 6 de febrero, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 24 de febrero de 1986, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General publicar la siguiente

#### INSTRUCCION

En el referéndum convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, sólo tendrán validez las papeletas de votación y sobres ajustados a lo dispuesto en el Real Decreto 216/1986, de 6 de febrero, según se describen y reproducen en los anexos 3 y 4 del mismo, contenidos en las páginas 5075, 5076, 5077, 5078, 5079, 5080 y 5081 del "Boletín Oficial del Estado", número 33, correspondiente al 7 de febrero de 1986.

Madrid, 24 de febrero de 1986. — El Presidente, Paulino Martín Martín.

756

## Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Convocatoria de solicitudes para Subvenciones Culturales y Folklóricas

Se abre el plazo de presentación de solicitudes para subvenciones culturales y folklóricas.

Deberá presentarse instancia (según modelo), acompañada de memoria explicativa y presupuesto aproximado.

El plazo se cierra transcurrido un mes desde la presente publicación.

Palencia, 24 de febrero de 1936. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

#### ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLKLORICAS

- A) Petición de ayudas por los Ayuntamientos de la provincia para Actividades Culturales en General.
- 1.º—Todas las peticiones par aactividades culturales deberán tramitarse por los respectivos Ayuntamientos.
- 2.º—Se fija en una (1) actuación el número de las que puedan solicitar los Ayuntamientos, siempre que su población no exceda de 2.000 habitantes. Los Municipios de más de 2.000 habitantes pueden solicitar dos (2) actuaciones.
- 3.º—Los actos culturales que cuenten con ayudas de esta Corporación, deben incluírse en los programas respectivos con indicación del patronazgo de la Diputación.
- 4.º—Los viajes de los Grupos y material anexo, serán abonados por el Ayuntamiento que solicite y obtenga la subvención Provincial.
- 5.º—Los distintos grupos musicales de Teatro, Corales, etcétera, que deseen colaborar con la Diputación, en cuanto se refiere a las ayudas que puedan conceder la Corporación, recabarán aquéllas por un número fijo de actuaciones.
- 6.º—La concesión de primeros premios en los concursos o certámenes de notorio interés artístico, cultural, turístico, etc., que se celebren en las respectivas localidades, se verificarán a través de los criterios que determine la Diputación Provincial.
- 7.º—Se entiende a todos los efectos que los Ayuntamientos que no tomen parte en el concurso o que no se incluyan dentro de la relación de subvenciones, quedan eliminados dentro del período de vigencia del concurso, año 1986.
- 8.º—Queda autorizado el Delegado de Area para proponer, de manera razonada, a la Comisión de Gobierno, la concesión de ayudas especiales, para fiestas de interés provincial o turístico.

- 9.º—Las "Casas de Palencia", que acrediten en la corresdiente Memoria, actividades relevantes en el área cultural, realizadas en el año 1985, podrán obtener ayudas que se consignarán en partida distinta a las de referencia.
- 10.—No se admitirán las peticiones de ayudas interesadas por Asociaciones de Amas de Casa; idem de Padres; Asociaciones análogas y Fiestas Patronales de los pueblos, a no ser, las ya aludidas.
- Normas por las que se regirán las actuaciones de los Grupos Folklóricos.

Se fijan:

1.º—Una actuación por pueblo.

- 2.º—Las solicitudes de los Ayuntamientos se realizarán en el presente concurso.
- 3.º-Se cifra el importe en 20.000 pesetas por actuación, in. cluido el dulzainero.
- 4.º—El viaje del Grupo y material anexo, será a cargo de los Ayuntamientos.
- 5.º-El Alcalde o Concejal en que delegue, deberá recibir y atender al Grupo para facilitarse su actuación.
- 6.º-En el programa de Fiestas respectivo, se reflejará el patrocinio de la Diputación.
- 7.º-De acuerdo con las solicitudes y grupos participantes se realizará por la Diputación Provincial, el programa para el año 1986.

761

#### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Concurso - Oposición para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Psicología, vacante en la Plantilla de esta Corporación

RESOLUCIONES de esta Administración por las que se hace público el resultado del sorteo, fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este concurso - oposición, publicado integramente en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, de 30 de agosto de 1985, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado el día 19 de los corrientes y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### Orden de actuación por llamamiento único

- 1.—Gómez Terrados, José Antonio.
- 2.—González González, M.ª Begoña. 3.—Lopezuazo Campesino, Montserrat.

4.—Lucas Mangas, Susana.

- 5.—Martínez Zulaica y Vázquez, Magdalena.
- 6.—Roch Martínez de Azcoitia, Raquel.
- 7.—Rodríguez Villalba, María Presentación.
- 8.—Velasco Sáinz de Aja, M.ª Luisa.

9.—Aparicio Ordas, Jesús.

- 10.—Boixo Pérez Holanda, María Jesús.
- 11.—García González, Nelly.

12.—García Pablos, Carlos.

Asmismo se da a conocer por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día dieciocho de marzo del año corriente, a las nueve horas y treinta minutos, en la Escuela Universitaría de Enfermería.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos, entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia, 20 de febrero de 1986.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con 10 dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a 3M España, S. A., contratista del suministro de apósitos, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1985, en la garantía definitiva de 12.207 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de febrero de 1986.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

517

#### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que siguiéndose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio núm. 035/84, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Marino Fernández Dehesa, por los conceptos de Renta P. F. y Tráfico de Empresas, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1985, la siguiente:

"Providencia. — Visto el presente expediente y,

RESULTANDO que, con fecha 5 de febrero de 1986, ha sido autorizada por el señor Tesorero la enajenación en pública subasta de los bienes que fueron embargados al deudor en el presente procedimiento don Marino Fernández Dehesa, mediante diligencia de embargo, de fecha 5 de enero de 1985.

CONSIDERANDO que, el art. 136,1 del Reglamento General de Recaudación establece que "autorizada la subasta, los Recaudadores dictarán providencia de-

cretando la venta de los bienes embargados y señalando día, hora y local en que habrá de celebrarse, así como el tipo de subasta para primera y segunda licitación".

CONSIDERANDO lo especificado en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, regla 87 v 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículos 134 y 135 de la Ley General Tributaria, y artículos 1.498 y 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la notificación, anuncio, condiciones y desarrollo de la subasta.

VISTOS los preceptos indicados y demás normas legales concordantes,

ACUERDO dar cumplimiento a lo regulado en las disposiciones legales citadas y en tal sentido dispongo:

1.º-Proceder a la celebración de la subasta indicada en el Resultado precedente, para cuyo acto se señala el dia 21 de marzo de 1986 (viernes), a las once horas de su mañana, en la Sala-Audiencia del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular.

2.º-Anunciar la subasta mediante edictos que se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia y se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga y de esta Oficina, y remitir así mismo un ejemplar a la Delegación de Hacienda en Palencia a sus efectos, así como dar el máximo de publicidad y difusión a la misma". La subasta se regirá conforme a los siguientes puntos:

Primero: Los bienes a enajenar son los que a continuación describo:

—La mitad en proindiviso de una finca rústica de regadío en la localidad de Ventosa de Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga, al sitio del Herrero. Es la finca 9, de la hoja 9. Linda: al Norte, con la núm. 8 de Evangelina Manzanal; al Sur, con la número 10 de Isabel Bercedo, y con camino; al Este, con acequia, y al Oeste, con camino de Zapatillo. Tiene una superficie de una hectárea, noventa áreas y cuarenta centiáreas (1.9040). La otra mitad en proindiviso corresponde a dona María Salud Fernández Dehesa. Valoración de la mitad en proindiviso que se subasta: 617.630 pesetas. Postura mínima en primera licitación: 411.753 pesetas. Postura mínima en segunda licitación: 308.816 pesetas.

Segundo: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del citado tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro. Si el adjudicatario no hace efectivo en el acto mismo de la

722

adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituído y el precio del remate.

Tercero: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe total de los descubiertos perseguidos.

Cuarto: El remate de las fincas para su adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a favor del cual podrá extenderse la escritura de venta.

Quinto: La Hacienda se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación del inmueble subastado al Estado para la solvencia del crédito, si el mismo no fuese objeto de adjudicación en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se anuncia para general y público conocimiento, en Carrión de los Condes a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

723

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

Normas sobre participación de los trabajadores en el Referéndum del próximo día 12 de marzo de 1986

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, sobre celebración del Referéndum, en relación con la convocatoria del mismo determinada en el Real Decreto 214/86, de 6 de febrero, y de conformidad con el articulado del Real Decreto 218/86 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de igual fecha (B. O. E. del día 7-2-86, conteniendo todos éllos), al objeto de facilitar a los trabajadores que tengan la condición de electores, para el supuesto de que no disfruten en la citada fecha del descanso semanal obligatorio, el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber cívico del voto y otras funciones que pudieran corres. ponderle en el porceso electoral del Referéndum aludido, de acuerdo con la Exema. Sra. Gobernadora Civil de la Provincia, e instrucciones dictadas al efecto por la Superioridad, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

#### ACUERDA:

- 1.º—Permisos retribuídos para los trabajadores que participen como electores en el Referéndum (artículo 2 del Real Decreto 218/ 1986):
- a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán dere-

cho a permiso retribuído.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuído de

dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las meses electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de

tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuído de cuatro horas.

- e) En todos los supuestos anteriores cuando por tratarse de trabajadores
  contratados a tiempo parcial realizasen
  éstos una jornada inferior a la habitual
  en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada
  de trabajo que desarrollen y la jornada
  habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.
  - 2.º—Permisos retribuídos para trabajadores que tengan la condición de Presidente o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 3 del Real Decreto 218/1986):

En el caso de Presidente, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta. Cuando se trate de Apoderado el permiso solo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.º—Distribución del período de tiempo para acudir a la votación:

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

4.º—No incidencia en la retribución de las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 218/1986 y desarrollados en los anteriores apartados:

Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 218/86 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos legales oportunos.

Palencia, 24 de febrero de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

730

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 934/85, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Baltasar Delgado Gago, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal de A. de Trabajo "La Montañesa", y contra El Monte El Raso, con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre accidente de trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señora Segoviano Astaburuaga. — Providencia. — En Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. -Por presentados los escritos de impugnación, únanse a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por el INSS y TGSS y por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "La Montañesa" el recurso de suplicación formalizado en su día por la recurrente. Contra esta providencia, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — El Secretario. — Firmado y rubricado. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado señor Cuollaut Ariño. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Monte El Raso, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

731

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 116-86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Fidel Acero Merino, contra la empresa Autovalle, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Autovalle, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Polígono Industrial, calle Andalucía, sin número, de Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de marzo, a las once veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba Documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Autovalle, S. A., estando actulmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Polígono Industrial, calle Andalucía, sin número, de Palencia, extiendo la presente en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

743

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 628-85, a instancia de Sociedad Distribuidores Agrícolas, S.A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a Genoveva Hernández Anciones, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes ,de la una, como demandante Sociedad Distribuidores Agrícolas, S.A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de otra, como demandado doña Genoveva Hernández Anciones, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Genoveva Hernández Anciones, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas sesenta y una mil trescientas setenta y dos pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesela esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veiticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

742

## CARRION DE LOS CONDES

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 103-84, a instancia de Banco de Santander, S. A., frente a José María Abia González y esposa, en reclamación de 1.398.100 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, y de conformidad con el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el próximo día 21 de marzo de 1986, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda, en su caso, el día 18 de abril a la misma hora, y para la tercera, en su caso, el día 16 de mayo a la misma hora, bajo las siguientes:

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede haccerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

#### Bienes objeto de subasta

USBANA. Corral de ganado, en calle Del Puente, en casco y término de Arenillas de San Pelayo, con una tenada y patio; linda derecha entrando, fuente pública; izquierda, herederos de María González, y fondo, con río Valdavía. Mide 364 metros cuadrados. Sobre esta finca ha sido construída la siguiente edificación: NAVE almacén de una sola planta, que ocupa una superfice de 334 metros cuadrados. La superficie restante del solar no ocupada por dicha nave no tiene uso específico alguno. Inscrita al tomo 1.630, folio 48, finca 1.550, inscripción cuarta, de obra nueva. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

RUSTICA: Secano finca dos de la hoja 2, a San Román, en Arenillas de San Pelayo y Villabasta, de 82 áreas y 40 centiáreas, de las que 74 áreas y 60 centiáreas están sitas en Arenillas de San Pelayo, y las 7 áreas y 80 centiáreas restantes, en el término de Villabasta.

figurando inscritas al folio 190 del tomo 1.690. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a die. cisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible).—El Secretario. Mariano Santos.

753

#### MADRID. — NUM. 8

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilmo, señor Magistrado Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial, sumario hipotecario número 1.780/83, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra Construcciones Bigar, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez. las fincas que más adelante se describirán, y por el término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero. — Que el remate se llevará a cabo sin sujeción de tipo al-

guno.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, la cantidad de 7.500.000, 1.575.000 y 2.025.000 de pesetas respectivamente, es decir el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los autos y las Certificaciones a que se refiere la Regla Cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto. — Que las cargas y gravamenes anteriores a que se refiere la Regla y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. — Que el remate, podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de las fincas en Palencia.

1) Número trece. — En planta baja. Local comercial, situado a la derecha de la plaza central interior del
edificio sito en Palencia, en Plaza de
Abilio Calderón, sin número, esquina
a Avenida Casado de Alisal, sobre el
voladizo de la misma, según se mira
desde la Plaza de Abilio Calderón.
Tiene su entrada directa e independiente desde el voladizo que existe
sobre la plaza Interior Central, y tiene
ubicado dentro de él el portal de en-

trada número 7 del edificio. Linda, entrando en él. Frente, voladizo sobre la Plaza Interior del edificio, escalera de bajada a sótano, situado junto al portal número 8 y portales números 6 y 7 del edificio: derecha, escalera de bajada a sótano situada junto al portal número 8 y casa de don Agustin Calderón Martinez de Azcoitia y otros; izquierda, escalera de bajada a sótano situado junto al portal número 8, portales números 6 y 7 del edificio y pasaje de comunicación con calle Burgos y fondo, con retranqueo sobre la finca matriz y fincas de don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y otros y Frutas Díaz. Tiene una superficie construida de setecientos nueve metros e treinta y dos decimetros cuadrados. Cuota 2 5832 %.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Pripiedad de Palencia, al tomo 2.221, libro 642, folio 16, finca 39.775, inscripción primera.

3) Local comercial número doce, de la casa número treinta y seis, de la calle de Mauricio Legendre, de esta Capital. Está situada en la planta baja, con relación a la fachada principal del edificio y calle de Mauricio Legendre y primera planta con respecto a la calle de Alaterno y posterior sin nombre. Tiene acceso por la escalera del edificio. Mide una superficie de ciento ochenta y tres metros cincuenta y ocho decimetros cuadrados.

Linda: Por el frente, en su fachada Oeste, en el local comercial número nueve; por la derecha, con el local comercial número trece y calle sin nombre por la izquierda en su fachada Norte, con la calle de Alaterno, y por la espalda, con calle posterior sin nombre.

Este local podrá dividirse en tantos locales independientes como quiera su propietario siempre que el destino que haya de darse a los mismos no contravenga las limitaciones marcadas en los Estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Propietarios del inmueble. Asimismo, su propietario podrá unirlo con comunicación directa con cualquier otro local del propio edificio, sin precisar para ello autorización de la Comunidad de Propietarios.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de tres enteros y veinte centésimas por ciento.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 481, libro 121 de la sección tercera, folio 138, finca número 9.336, inscripción segunda.

4) Local comercial número trece de la casa número treinta y seis de la calle de Mauricio Legendre, de esta capital. Está situado en planta baja con relación a la fachada principal del edificio de la calle de Mauricio Legendre y primera planta con respecto a las calles de Fernández Silvestre y Posterior sin nombre. Tiene acceso por la escalera del edificio. Mide una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y tres dicimetros cuadrados. Linda por el frente, en su fachada Oeste, con los locales comerciales números diez y once; por la dere-

cha, con la calle de Fernández Silvestre; por la izquierda, con el local comercial número doce y servicios comunes de la finca, y por la espalda, con la calle posterior sin nombre.

Este local podrá dividirse en tantos locales independientes como quiera su propietario, siempre que el destino que haya de darse a los mismos no contravengan las limitaciones marcadas en los Estatutos por los que ha de regirse la Comunidad de Propietarios del inmueble. Asimismo, su propietario podrá unirlo con comunicación directa con cualquier otro local del propio edificio, sin precisar para ello autorización de la Comunidad de Propietarios.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento.

Inscrita: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 481, libro 121 de la sección tercera, folio 141, finca 9.338, inscripción segunda.

Y para general conocimieno y publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, expido el presente, que firmo en Madrid. - (ilegible). — El Secretario (ilegible).

692

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.-NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 66-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Ernesto Mangas González, Juez de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas núm. 66-85, por daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Antonio de Jesús Figueira, mayor de edad, súbdito portugués y Manuel José, mayor de edad, súbdito asimismo portugués, con domicilio concreto que se desconoce, el primero en la República Federal Alemana y el segundo en Portugal; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio a los denunciados Manuel José y Antonio de Jesús Figueira, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ernesto Mangas. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada, por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante la Secretaria, de que doy fe. Firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel José y Antonio de Jesús Figueira, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martin.

#### PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 449/85, por lesiones en agresión, se cita a Ignacio Marin Villuenda, mayor de edad, hijo de Pedro y Antonio, casado, jornalero, y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciante, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Ignacio Marín Villuenda, expido y firmo la presetne para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. —La Secretaria, Margarita Martín.

726

## PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Andre Dos Santos Silva, nacido el 4 de diciembre de 1948 en Sao Pedro Velho (Portugal), hijo de Manuel María y Ana Joaquina, casado, operario, vecino de Francia, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y multa a que fue condenado en el juicio de faltas 1.093/85, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, aprecibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Crimnal.

Dado en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochentay seis. -El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

739

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Miguel Angel Amez Mar linez Juez

#### Requisitoria

Andrés Pesquera Segura, nacido en Madrid, el 23 de julio de 1954, hijo de Antonio y María Evangelina, soltero, protésico dentral, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Augusto Figueroa, núm. 21, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir diez días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 986-84, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecietnos ochenta y seis.—El Juez de Distrito (ilegible).— La Secretaria, Margarita Martín.

741

#### PALENCIA.-NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1132-85, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 506 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 44 pesetas. Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.a, 44 pesetas.

Expedición de seis despachos, D. C. 6.a, 660 pesetas.

Cumplimiento de seis despachos, artículo 21, 1.ª, 330 pesetas.

Derecho de tasación, 330 pesetas. Actos jurídicos documentados, 815 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 20.726

Multa impuesta al condenado, 4.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o), 27.521.

Asciende la anterior tasación a las figuradas veintisiete mil quinientas veintiuna pesetas, más siete pesetas diarias por los intereses de la indemnización a Esteban Salgado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Pablo García Cortina, por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín.

740

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el núm. 197 de 1985, a instancia de don Angel Guerra Sánchez, frente a doña Nieves Pérez Gómez, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, número 197 de 1985, seguidos a instan-

cia de don Angel Guerra Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, María de Molina, 3. dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, frente a doña Nieves Pérez Gómez, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 18.000 pesetas, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Angel Guerra Sánchez, debo de condenar y condeno a doña Nieves Pérez Gómez, a que pague al actor la suma que le adeuda de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas), más los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta resolución, incrementados en dos puntos hasta su total pago. Todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a dicha demandada. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 248.4 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que la misma no es firme, cabiendo frente a ella, en su caso, recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado en tres dias, y a resolver por el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo dispongo, mando y firmo. Firmado, Miguel Angel Amez Martínez. -Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando sesiones de pública audiencia en la de su Juzgado; en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Firmado: Margarita Sevilla. —Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado y dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, doña Nieves Pérez Gómez.

Dado en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, Margarita Sevilla.

61

#### PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de emplazamiento

En providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 834-1985, seguido en este Juzgado por una falta de imprudencia con resultado de daños, el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, don Miguel Angel Amez Martínez, manda emplazar al señor Cassaca Jeremías, para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación de ésta en el Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el Procurador señor Hidalgo Martín, en

representación de la Cía. de Seguros Sapeva.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de emplazamiento al referido señor Cassaca Jeremías, con domicilio en Bongirar 78380, en la calle 56 Rúe Ikelmer (Francia), de 32 años de edad, casado, chófer, natural de Boaventura (Madeiras-Portugal), expido y fin mo la presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis (ilegible).

724

#### BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado en el juicio de faltas que con el número 40-86 se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en circulación, por la presente se cita a Joaquín Francisco Isaías Morgado, de 38 años, casado, conductor, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

727

## Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Don Roberto García de Frutos, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Certifico: Que el Excmo, Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del actual, por meyoría de trece votos a favor (Grupo Popular y señor Herreros Herreros), registrándose nueve abstenciones de voto (Grupo PSOE y señor Becerril Lerones), adoptó un particular de acuerdo del siguiente tenor literal:

"B) 1.º—La modificación de la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento mediante la amortización en el Subgrupo de Administración Especial Técnicos Titulo Superior, de una plaza de Psicólogo, Nivel 10, Coeficente 4, Grupo A, de los establecidos en la Ley 30/1984. La creación simultánea a la amortización que se indica de una plaza en el mismo Subgrupo de Administración Especial Técnicos Título Superior de la clase de Licenciado en Filosofía y Letras, Nivel 10, Coeficiente 5, Grupo A.

2.º—Como consecuencia de esta modificación, el número de plazas de la Plantilla de dicho Subgrupo, sigue siendo el mismo, constituyendo ocho.

3.º—Previos los trámites correspondientes, se proceda a su inclusión en la Oferta Pública de Empleo, y a su provisión a través de Convocatoria Pública, de acuerdo con las Bases que sean aprobadas para ello por la Corporación.

4.º—Que la modificación de la plantilla aprobada, se publique para efectividad de la misma en el Boletin Official de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 13, núm. 3, del vigente Reglamento de Funcionarios.

5.º—Que de los precedentes acuerdos se de traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el art. 56 de la Ley 7/1985".

y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, que sello y firmo en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Roberto García de Frutos. — Visto bueno: El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

720

#### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

#### ANUNCIO

Sobre modificación de la plantilla autorizada de Funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, y ampliación de la Oferta Pública de Empleo de 1986

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de febrero de 1986, por acuerdo adoptado con los requisitos del art. 22, letra i) de la Ley 7/1985 y 18 de la Ley 30/84, resolvió la siguiente modificación de la plantilla y ampliación de la Oferta Pública de Empleo:

1.º—Grupo de Administración Especial. — Subgrupo Técnicos de Título Superior.

Amortización de una (1) plaza de Psicólogo, Nivel 10, Coeficiente 4.

Creación simultánea a la amortización en el mismo Subgrupo, de una plaza (1) de Licenciado en Filosofía y Letras, Grupo A, Nivel 10, Coeficiente 5.

2.º—Ampliación de la Oferta Pública de Empleo de 1986, con la inclusión de una plaza (1) de Técnico de Administración Especial, Licenciado en Filosofía y Letras, y su provisión reglamentaria, de conformidad con las Bases aprobadas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13.3 del Reglamento de Funcionarios y 18 de la Ley 30/1984 y 91 de la Ley 7/1985.

Palencia, 21 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

#### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Don Roberto García de Frutos, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del actual, por mayoría de trece votos a favor (Grupo Popular y señor Herreros Herreros), registrándose nueve abstenciones de voto (Grupo PSOE y señor Becerril Lerones), adoptó un particular de acuerdo del siguiente tenor literal:

"A) 1.º La amortización de una plaza de Administrativo declarada a "extinguir" dentro del Grupo de Administración General, Subgrupo de Administrativos. Nivel 6, Coeficiente 2,3, por hallarse vacante en razón a jubilación del funcionario que la ocupaba en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

2.º—La creación simultánea a la amortización de la plaza a que se refiere el particular anterior de una plaza de Administrativo de Administración General, Nivel 6, Coeficiente 2,3, Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984. Como consecuencia de la modificación operada, la Plantilla de Funcionarios de la Corporación por lo que respecta a los dos Subgrupos anteriormente citados, quedará de la siguiente forma: Administración General. Subgrupo Administrativos, número de plazas: 7; Nivel: 6; Coeficiente: 2,3.

3.º—Que previos los trámites correspondientes, se proceda a su inclusión en la Oferta Pública de Empleo del presente Ejercicio de 1986, y a su provisión reglamentaria de acuerdo con las Bases aprobadas por la Corporación.

4.º—Que la modificación de la plantilla operada se publique para efectividad de la misma en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 13, núm. 3, del vigente Reglamento de Funcionarios.

5.º—Que de los precedentes acuerdos se de traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el art. 56 de la Ley 7/1985".

Y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, que sello y firmo en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.— Roberto García de Frutos. — Visto bueno: El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

721

#### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

ANUNCIO

Sobre modificación de la plantilla autorizada de Funcionarios de este Exce-

lentísimo Ayuntamiento de Palencia, y ampliación de la Oferta Pública de Empleo de 1986

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de febrero de 1986, por acuerdo adoptado con los requisitos del art. 22, letra i) y de conformidad con el art. 18 de la Ley 30/1984, resolvió la siguiente modificación de la plantilla y ampliación de la Oferta Pública de Empleo:

1.º—Grupo de Administración General. — Subgrupo de Administrativos de Administración General.

Con motivo de la jubilación de un (1) funcionario perteneciente a la escala "a extinguir", se resuelve la transformación de esta plaza vacante, en plaza de Administrativo de la Escala Normal.

Como consecuencia de la modificación de la plantilla y por lo que afecta a los grupos en los que se ha operado la misma, quedará de la siguiente forma:

Administración General. — Subgrupo Administrativos:

Plazas: 7. — Nivel: 6. — Coeficiente: 2.3.

Administración General. — Subgrupo Administrativos "a extinguir".

Plazas: 3. — Nivel: 6. — Coeficiente: 2.3.

2.º—Ampliar la Oferta Pública de Empleo de 1986, con la inclusión de una (1) plaza de Administrativo de Administración General, y la provisión reglamentaria, de conformidad con las bases aprobadas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13.3 del Reglamento de Funcionarios y 18 de la Ley 30/1984 y 91 de la Ley 7/1985.

Palencia, 21 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

72

#### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de febrero de 1986, el expediente de Modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Construcción en el Polígono Industrial de Villalobón, de conformidad con el art. 5.º del R. D. Ley 16/81, de 16 de octubre y art. 5.º del R. D. Ley 3/80, de 14 de marzo, se somete dicho expediente a información pública, por término de un mes, a fin de que por cualquier interesado, se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 20 de febrero de 1986.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

738

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1986, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de dos Plazas de Auxiliares Administrativos, de Administración General, a través de Oposición Libre, conforme a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 24 de febrero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICION LI-BRE, DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRA-CION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PALENCIA E INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DE 1986

#### BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas, del Grupo de Administración General, Subgrupo Auxiliar, Nivel 4, Coeficiente 1,7, Grupo D, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dotadas con un sueldo correspondiente, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan al Nivel y Coeficiente señalado, de acuerdo con la Legislación vigente.

El número de plazas a proveer, es de dos, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la oferta de empleo de 1986, con las vacantes que se produzcan por

jubilaciones, excedencias, etc.

En aplicación del R. D. 2175/1978, se reconoce para los que resulten nombrados, Funcionarios en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a la MUNPAL, las cuotas satisfechas por servicios sucesivos o alternativamente a los demás regímenes de la Seguridad Social, antes de su posesión.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerados con fondos de cualquier Administración Pública.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de la Oposición, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, y no exceder de 55 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el Grupo D, donde se encuentra la plaza clasificada, por el art. 25, de la Ley de la Función Pública.

En el supuesto de invocar un título equivalente, a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que credite la citada equivalencia.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de las señaladas en el art. 36, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desempeño de la función, acreditado por Certificación expedida por la Delegación de Sanidad de Palencia.

Todos los requisios anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General del Ayuntamiento y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Tercera. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la Convocatoria, solicitando tomar parte en la Oposición convocada y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación, y en ellas los Aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez, se reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración, asimismo, de que se comprometen en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el siguiente aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convoca-

toria en el "Boletín Oficial del Estado".

La Convocatoria integra se publicará en el Boletin Ofi-

CIAL de la provincia.

También podrán presentarse, las instancias, en este plazo, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los Aspirantes serán de 1.000 pesetas, que solo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la Oposición, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluídos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como Des-

empleados, sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Depositaría Municipal si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro y esta circunstancia si se remite por correo.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contendrá además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, y orden de actuación según de lo que resulte del sorteo celebrado al efecto, y prevista la oferta pública de empleo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos y la indicación de las causas, así como el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletin Oficial de la provincia.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/1982 y R. D. 2223, de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad. Un representante de la Comunidad Autónoma. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente

con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no

previstos en las mismas.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletin Oficial de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán, una vez transcurridos tres meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio, en estracto, de esta Convocatoria

en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el caso de que no comparezca, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previstos en la oferta pública de empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletin Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación al menos, de veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio junto con las calificaciones obtenidas por los opositores, que hubieren superado las pruebas.

Séptima. — Pruebas selectivas.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, tres de carácter obligatorio y eliminatorias y una de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un test de dictado y de cultura general, sobre tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, nivel cultural y práctica de redacción.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presen-

te el ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, dentro de los que figuren en el programa anexo a esta Convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas

expuestos.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá tres especialidades siguientes que podrán ser

elegidas conjuntamente, o solo una de ellas, para los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía, consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 paabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia, toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo

de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de

datos para la entrada en un Ordenador.

El Tribunal podrá suprimir cualquiera de estas tres especialidades voluntarias, si en el momento de realizar las pruebas por parte de los opositores no se contara con las máquinas adecuadas para su realización.

Octava. — Calificación.

Los tres ejercicios obligatorios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de éllos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada

miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obenidas por los opositores, se harán públicas, al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en los lugares

de celebración de la oposición.

Independiente de la fase de oposición y de conformidad con la Disposición Transitoria 8.ª, de la Ley de Bases de Régimen Local y el R. D. 2224/1985, de 20 de noviembre que regula el acceso a la Función Pública Local, del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a todos aquellos aspirantes que previa solicitud reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar prestando servicios como Contratado Administrativo o como Funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse; o haber prestado servicios como Contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se han prestado en plazas correspondientes a uno de los Grupos o Subgrupos que establece el art. 87 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, en la Cor-

poración Municipal de Palencia.

c) Estar en posesión de los títulos requeridos, para el ingreso en el grupo D), plaza de la Convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna

Administración Pública.

La valoración de los servicios prestados, se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª — Se valorarán los servicios efectivos prestados en plaza o puesto de trabajo de igual Subgrupo, y en su caso clase o categoría al que pretenda acceder.

2.ª — Los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes

de servicios prestados.

3.ª — En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios, podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total, que puedan alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.4 — Los puntos así obtenidos se aplicarán consultivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición, de tal forma que se sumen, a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la Convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios.

5.ª — Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de

aprobados.
6.ª — La valoración de los méritos, deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes, del inicio de las pruebas selectivas.

7.a — El personal Contratado Administrativo de colaboración temporal e interino, que, habiendo participado en dichas Convocatorias, no superase las pruebas selectivas, cesará automáticamente y las plazas serán cubiertas por los aspirantes que las hubieran superado, si existiesen.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, por los opositores, en los ejercicios, a los que paulatinamente y en su caso, se habrán ido acumulando consutivamente por el Tribunal las puntuaciones obtenidas por la valoración de los servicios prestados.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas comple-

mentarias sobre los ejercicios de la oposición.

Novena. — Programa que ha de regir la oposición.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición, es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Décima. — Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la realización de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Undécima. — Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el

Registro Civil correspondiente.

Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para compulsa), del título requerido para presentarse en esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Pena-

dos y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, ex-

pedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima. - Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluídos en la misma, deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Quienes no tomen posesión dentro de plazo señalado, o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y el subsiguiente nombramiento concedido.

Decimotercera. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación general las Normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local R. D. 3046/77, de 6 de octubre, y el R. D. 2223/1984, de 19 de diciembre, y R. D. 2224/1985.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo.

Palencia, 28 de enero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

#### ANEXO

PROGRAMA DE LOS DOS TEMAS QUE HABRAN DE DESARROLLARSE ORALMENTE Y EXTRAIDOS POR SORTEO EN EL TERCER EJERCICIO

(Ajustado a la Resolución de 16 de enero de 1981)

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Es-

tatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcen-

tración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley

y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales

del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. — Bases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. — Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organi-

zación Provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias. Tema 5. — Otras entidades locales. Mancomunidades,

Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Tema 7. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 8. — La Función Pública Local y su organización. Tema 9. — Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales. Tema 11. — Los Contratos administrativos en la esfera

local. La selección del Contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. Tema 13. — Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notifi-

caciones .

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los in-

gresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los Presupuestos Locales.

719

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA:

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1986, se anuncia convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz, adscrito al Servicio de Jardines, Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, vacante en la Plantilla a través de concurso oposición libre y conforme a las Bases transcritas a continuación.

Palencia, 21 de febrero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, ME-DIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSI-CION LIBRE, UNA PLAZA DE CAPATAZ, ADSCRITO AL SERVICIO DE JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

#### BASES

#### 1. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Capataz de Jardines, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, y dotada presupuestariamente.

El número de plazas convocadas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan, hasta la fecha de celebración de las pruebas selectivas, sin necesidad de nueva

convocatoria.

La plaza convocada está clasificada en el Grupo D, Nivel 4, Coeficiente 1,9, Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, y dotada con los emolumentos Básicos y Complementarios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que la correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

2. — Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, ambas edades referidas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de los títulos requeridos para el Ingreso en el Grupo D. del art. 25, Ley de la Función Pública, Ley 30/1984, Graduado Escolar, Formación Profe-

sional de 1.º grado o equivalente. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida

el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disci-Plinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Comprometerse (consignándolo expresamente en la solicitud de admisión) en caso de ser nombrado a prestar Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y lealtad al Rey, según la fórmula del R. D. 707/1979, de 5 de abril.

#### 3. — Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concursooposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación en el Registro, y que se comprometen, en caso de ser nombrados a prestar por su conciencia y honor, juramento o promesa del cargo, en estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente, al de la publicación del extracto de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid".

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechas en el acto de presentación de la solicitud, uniendo el justificante de pago en la Depositaría o bien, mediante giro postal, en el caso de presentación por correo, expresando (en este caso) el origen, número del giro y nombre del opositor a que corresponde. Estos derechos solamente podrán ser devueltos, en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Estarán exentos de abonarlos aquellos aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo, sin percep-

ción de subsidio.

Los aspirantes acompañrán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la fase del Concurso, en estas Bases, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluído el período de presentación de Instancias.

#### 4. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo, señor Alcalde, aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluídos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletin Oficial de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluídos concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, y la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. — Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio en la especialidad.

El Concejal Delegado del Area o Concejal Delegado de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de Vocales, incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en éllos alguna de las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No podrán formar parte del Tribunal aquellas personas que hubiesen realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este Grupo, en los cinco años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes.

La actuación del Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obsante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en

cualquier momento.

6. — Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

a) Fase de oposición.

Constará de los ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de los que figuran en el Anexo de la presente convocatoria, uno del Grupo 1.º y otro del Grupo 2.º.

b) Segundo ejercicio: Será práctico y lo determinará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, estará relacionado con las funciones a desempeñar por los aspi-

rantes, en el caso de ser propuestos.

El comienzo de los ejercicios se hará público en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, teniendo lugar en los días y horas que se determinen, no pudiendo comenzar antes de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Fase de concurso.

De calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia en ésta o en otras Corporaciones Locales, puesto de trabajo análogo al que se convoca, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica: 0,6 puntos por años o fracción sin exceder de 3,00.

b) Haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca, en otros Organismos Públicos: 0,3 puntos, por año o fracción hasta un máximo de 2,00 puntos.

c) Práctica profesional realizada hasta un máximo de

2,00 puntos.

d) Por tener el título de Capataz de Jardineria, expedido por el Ministerio de Agricultura, 2,00 puntos.

e) Por haber asistido a Seminarios, Cursos, o realizado estudios teóricos o prácticos sobre la especialidad, hasta un máximo de 2,00 puntos.

f) Otros méritos que los aspirantes puedan alegar y que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal,

hasta el máximo de 1,00 punto.

Para la realización de los ejercicios serán convocados previamente y en llamamiento único todos los aspirantes

admitidos.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluído en consecuencia del procedimiento selectivo.

En el caso de que la prueba práctica a determinar por el Tribunal, no pudiese realizarse conjuntamente por todos los opositores, el orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta

Pública de Empleo. -

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletin Oficial de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lugares de celebración de las pruebas, con una antelación al menos de doce horas del inicio del siguiente ejercicio.

#### 7. — Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, será calificado de 0 a 15 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance en cada uno de los mismos la califi-

cación mínima de 7,5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 15 puntos, las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores, se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de

celebración de la oposición.

Independientemente del baremo del concurso y de la fase de oposición, y de conformidad con la Disposición Transitoria 8.ª de la Ley de Bases de Régimen Local, y

- el R. D. 2224/1985, de 20 de noviembre, que regula el acceso a la Función Pública Local, del personal Contratado e interino de las Corporaciones Locales, se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a todos aquellos aspirantes que previa solicitud reúnan las siguientes condiciones.
- a) Estar prestando servicios como Contratado Administrativo o como Funcionario Interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posterior. mente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como Contratado Administrativo de colaboración temporal, hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85.

b) Que los servicios se hubieran prestado en plazas correspondientes a uno de los Grupos o Subgrupos, que establece el art. 87 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, en la

Corporación Municipal de Palencia.

c) Estar en posesión de los títulos requeridos, para el ingreso en el Grupo B) plaza de la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado en la fecha de la convocatoria. mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna

Administración Pública.

La valoración de los servicios prestados se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª — Se valorarán los servicios efectivos prestados en plaza o puesto de trabajo, de igual Subgrupo, y en su caso clase o categoría, el que pretenda acceder.

2.a — Los servicios se valorarán en 0,20 puntos, por mes

de servicios prestados.

3.ª — En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total, que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.ª — Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal, a cada uno de los ejercicios de la fase oposición, de tal forma que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria, para poder superar cada uno de los ejercicios.

5.a — Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios ,se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer, el orden definitivo de

aprobados.

6.ª — La valoración de los méritos, deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes, del inicio de

las pruebas selectivas.

7.ª — El personal Contratado Administrativo, de colaboración temporal e Interino, que, habiendo participado en dichas convocatorias, no superase las pruebas selectivas, cesará automáticamente y las plazas serán cubiertas por los aspirantes que las hubieran superado, si existiesen.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los opositores en los ejercicios, a los que paulatinamente y en su caso, se habrán ido acumulando consuntivamente por el Tribunal las puntuaciones obtenidas por la valoración de los servicios prestados.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición señaladas

libremente por el Tribunal.

La suma de las calificaciones otorgadas a los méritos en la fase de concurso, la de los ejercicios de la oposición de los concurrentes que los hubieran superado, y en su caso, la valoración de los servicios prestados como Funcionarios interinos o de colaboración temporal (administrativos), realizada conforme a los párrafos anteriores, servicios que por otra parte nunca podrán ser valorados doblemente, continuarán la calificación definitiva, que servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto de dicha calificación definitiva.

8. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, los opositores, que hayan superado las pruebas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Ilmo. senor Alcalde, a efectos de nombramiento.

El opositor propuesto, o los propuestos en su caso, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a artir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la

oposición, se exigen en la base 2.º

1.º — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro

Civil correspondiente.

2.º — Copia auténtica o fotocopia, acompañada del original para compulsa, del Título exigido para su ingreso en el Grupo D o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido

por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.º — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

- 5.º Certificación acreditativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 6.º Los aspirantes que se encuentren en el supuesto de la Base 8.ª (Contrato Administrativo o Funcionario Interino de esta Corporación), deberán de presentar certificación acreditativa de los servicios prestados a la Administración Local.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público, del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el nú-

mero de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquél o aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

#### 9. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en toda lo no previsto en estas Bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local R. D. 3046/77 de 6 de octubre, R. Decreto 2223/84 de 19 de diciembre y R. D. 2224/85.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo.

Palencia, 5 de febrero de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

#### ANEXOI

Programa de los temas de la fase de oposición:

#### GRUPO A

Tema 1. — Tipos de terrenos. Características que definen los distintos tipos. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Tema 2. — Descripción física del término municipal de Palencia. Ecología.

Tema 3. — Operaciones a realizar en el terreno: En-

miendas, abonos orgánicos e inorgánicos.

Tema 4. — Relación de parques y jardines existentes en el término municipal de Palencia. Descripción de sus características y plantaciones.

#### GRUPO B

Tema 5. — Preparación, siembra y mantenimiento del césped.

Tema 6. — Plantaciones. Nomenclatura. Carasterísticas

especiales.

Tema 7. — Reproducción de plantas vivaces.

Tema 8. — Multiplicación de especies vegetales.

Tema 9. — Siembra y cultivo de plantas anuales.

Tema 10. — Mantenimientos en jardinería municipal.

Tema 11. — Fitopatología. Identificación de plagas. Pla-

gas más frecuentes en Palencia y su tratamiento.

Tema 12. — Plantaciones de árbolado, de alineaciones y de setos. Distancias mínimas según especies y especies más adecuadas.

Tema 13. — Poda de ornamentales. Injertos: tipos y formas.

681

#### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno, el pasado día 7 de febrero de 1986, acordó concertar con el
Banco de Castilla de Aranda de Duero,
operación de crédito mediante el sistema de préstamo, destinada a la financiación parcial de la obra "Polideportivo Municipal", incluída en Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas,
y de acuerdo a las características que a
continuación se dicen:

Importe del Crédito: 4.000.000 de pesetas

Período de amortización: Cuatro años.

Tipo de interés: 13 por 100.

Plan de amortización:

Intereses: Por trimestes vencidos. Principal: Por semestres vencidos. Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se hallará dicho acuerdo y demás documentos del expediente, expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá sobre las reclamaciones presentadas y, caso de no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, si el Ministerio de Economía y Hacienda lo informa favorablemente.

Becerril de Campos, 21 de febrero de 1986. — El Alcalde, Mariano Haro.

## CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimetnación calle Mayor, segunda fese, en Cardeñosa de Volpejera", núm. 102/86, incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el año 1986, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar, al objeto de contratación por concierto directo y aplicación de contribuciones especiales pertinentes.

Cardeñosa de Volpejera, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Martínez.

tinez.

#### COBOS DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cobos de Cerrato, 20 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

757

## CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerarto. 22 de febrero de 1986.— El Alcalde (ilegible).

#### MAGAZ DE PISUERGA EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga, 25 de febrero de

1986.—El Alcalde (ilegible).

748

#### POMAR DE VALDIVIA EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de las fincas sobrantes de la concentración parcelaria, de propiedad municipal.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pomar de Valdivia, 24 de febrero de 1986.—El Alcalde, Angel Rodríguez. 747

## QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, y sobre tasas de Recogida de Basuras, correspondiente al primer semestre de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintana del Puente, 25 de febrero de 1986.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

#### SALINAS DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga, 25 de febrero de 1986.—El Alcalde, Eutiquio López.

749

#### VILLABASTA DE VALDAVIA EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia, 25 de febrero de 1985.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

#### VILLODRIGO EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo, 25 de febrero de 1986.—La Alcaldesa, Felisa Villaverde.

746

## Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES OR DINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarias municipales de los Ayuntamientos

que se relacionan, los Presupuestos or. dinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles. durante cuyo plazo podrán presentar re. clamaciones en los Ayuntamientos res pectivos, en conformidad con el articu. lo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre

Ayuntamientos que se citan:

Magaz de Pisuerga Sotobañado y Priorato Villamediana

748 710

## Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Adminis. tración Local de la Provincia de Palencia

Convocatoria de elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24-7 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de fecha 2 de febrero de 1978 (B. O. E. del 18 de febrero), y según el procedimiento establecido en los artículos 22 al 31 de dicho Reglamento, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de febrero actual, acordó convocar a todos los colegiados de la provincia, a fin de celebrar elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, habiéndose declarado las siguientes vacantes:

- -Una de Secretario de tercera categoría.
- -Una de Interventores.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, los colegiados que deseen presentarse como candidatos, deberán solicitarlo de la Junta de Gobierno, quien hará la proclamación en el octavo día, contados desde la terminación de la fecha de presentación de candidatos (art. 25-4).

La presente convocatoria, juntamente con el Censo de Electores de cada Cuerpo, se halla expuesta en la sede de este Colegio Provincial, calle Ramírez, 1 (artículo 25-2).

Las elecciones se celebrarán en el tercer domingo siguiente a la proclamación de cantidatos que señala el artículo 25-4 del Reglamento, a las doce horas, y tendrá lugar en el domicilio social de este Colegio, por separado, para cada Cuerpo; presidida por la Junta de Gobierno y una Mesa integrada por un Presidente y dos escrutadores y con absoluta independencia, actuando como Secretario el del Colegio.

Palencia, 12 de febrero de 1986.—El Presidente, José Carlos Hidalgo.

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA